

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “PATIOS DINÁMICOS INCLUSIVOS” PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024**

La educación es un servicio público esencial de la comunidad, que debe ser asequible a todos, sin distinción ninguna de clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad, y adaptada progresivamente a los cambios sociales. De esta manera, la educación tiene ante sí numerosos retos orientados a la búsqueda de la excelencia educativa, entendida como una cualidad colectiva que dignifica, hace noble y sublima a la propia educación. Por otro lado, dicha búsqueda sólo es posible si se da en un contexto de máxima calidad y equidad. El sistema educativo ha de crear un territorio propicio para la práctica de la igualdad social, contribuyendo al desarrollo humano de los alumnos y alumnas desde la no discriminación, posibilitando las mismas oportunidades y apostando por la calidad en el progreso.

De la educación cabe esperar que contribuya a desarrollar la ansiada cohesión social, siendo, en este sentido, un instrumento indispensable para que la sociedad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia. Debe erigirse, por tanto, como un servicio público que beneficie el desarrollo humano en condiciones de igualdad, no constituyéndose, en definitiva, como un factor adicional de exclusión.

La educación inclusiva parte de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental y pone el foco en los grupos que afrontan más barreras educativas, por lo que se hace necesario impulsar procesos transformadores para mejorar la calidad de la educación con equidad, así como asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece en su título Preliminar que, *entre los principios y los fines de la educación, se incluye el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje*





(DUA), es decir, la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta. En el art.1, apartado k, establece que el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

En el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas en la Educación Primaria, se afirma que *en esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones (Art. 6.1).*

En el preámbulo del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se afirma que esta etapa educativa *deberá estar orientada a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual.*

Entre los Principios Pedagógicos que se relacionan en el Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se concreta que *en esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas, tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones (Art. 5.1).* En esta misma línea, el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con la Atención a la Diversidad como uno de sus Principios Pedagógicos: *los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa, atendiendo a su diversidad (Art. 5.1).*

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo muestra un claro compromiso por garantizar una educación inclusiva de calidad que promueva oportunidades de aprendizaje permanente para todos. En el marco de este compromiso, se fomenta el desarrollo de actuaciones continuas dirigidas a atender a la diversidad, partiendo de los siguientes objetivos:

- Aportar recursos que den respuestas a las necesidades existentes, optimizando la gestión de los mismos para beneficiar a toda la comunidad educativa.





- Dotar a los centros educativos de los medios que posibiliten optimizar las condiciones de accesibilidad cognitiva, con la finalidad de facilitar el acceso a los mismos a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Proporcionar formación al profesorado, desde la práctica, en estrategias metodológicas que permitan la respuesta educativa al alumnado en el contexto de una escuela inclusiva.

Se trata, en definitiva, de responder a la diversidad del alumnado, entendiendo que, de este modo, se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. De esta manera, se asume el reto de una educación en igualdad de oportunidades, buscando una respuesta adecuada a las características y las necesidades de todos y cada uno de los alumnos. Esta Administración educativa entiende, y así se plasma en la presente convocatoria, que la atención a la diversidad ha de ser concebida como un principio que debe regir toda la enseñanza y no como una medida que corresponde a la necesidad de unos pocos.

Por cuanto antecede, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

## RESUELVO:

### Primero.- *Objeto*

Convocar el programa educativo “Patios Dinámicos Inclusivos”, para el curso escolar 2023-2024.

### Segundo.- *Destinatarios*

En esta primera convocatoria, podrán participar en el programa “Patios Dinámicos Inclusivos” los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria.

En la presente convocatoria será seleccionado, un máximo de 20 centros, conforme a la siguiente distribución por etapas educativas:

<b>Etapas Educativas</b>	<b>Número máximo de centros</b>
Educación Primaria	10
Educación Secundaria Obligatoria	10





### **Tercero.- Descripción del programa**

El programa educativo “Patios Dinámicos Inclusivos”, cuyo destinatario final en esta primera convocatoria es el alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, consiste, fundamentalmente, en la creación de espacios y momentos de juego durante el tiempo de recreo, en los que niños y niñas del centro escolar puedan realizar actividades lúdicas de su interés, velando por la inclusión y la participación.

En sí mismo, el programa es un propulsor de la actividad lúdica libre a través de un proceso de acompañamiento del alumnado que no accede de manera automática al juego por razones muy variadas, ofreciéndole lo que necesita para estar en igualdad de condiciones ante esa situación de juego, evitando con ello situaciones de aislamiento que pudieran darse, entendiendo dicho aislamiento como consecuencia de un entorno que debe acoger y acompañar, favoreciendo la inclusión educativa y social.

“Patios Dinámicos Inclusivos” está enmarcado dentro del programa “Patios y Parques Dinámicos” y del proyecto PIAR de la Fundación “Rafa Puede”, teniendo como objetivo la transformación inclusiva de los centros educativos. Un patio dinámico inclusivo es una práctica basada en entornos naturales, en la cual se observa, analiza y construye ocio inclusivo en contextos de recreo escolar, partiendo de la realidad concreta del alumnado que no participa.

Este programa se fundamenta, por tanto, en el desarrollo de una filosofía de juego inclusivo, en aras de favorecer la atención a la diversidad.

### **Cuarto.- Objetivos**

1. Promover la inclusión de todo el alumnado en el recreo, aumentando el deseo y el sentido de la socialización y el juego, potenciando el desarrollo de áreas específicas (habilidades sociales, comunicación, motricidad, etc.)
2. Potenciar el uso del juego como estrategia de crecimiento social y de aprendizaje, fomentando la participación activa del alumnado y la toma de decisiones en la vida escolar.
3. Dar a conocer y recuperar juegos populares en los que el grupo es el núcleo de su desarrollo, complementando, así, otras formas de diversión con las que el alumnado está más familiarizado.
4. Motivar la actividad física en los momentos de recreo, favoreciendo la inclusión y las relaciones sociales, previniendo con ello el acoso escolar y las situaciones de conflicto.
5. Fomentar el descanso activo y creativo, con el fin de ayudar a la adquisición de competencias relacionadas con la salud y el bienestar, contribuyendo a una mejor calidad de vida.
6. Promover en los centros educativos prácticas inclusivas a través de los tiempos de recreo y el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
7. Dotar al profesorado de estrategias de juego inclusivo, accesible para todo tipo de alumnado.





## Quinto.- *Solicitudes y plazo*

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director/a del centro, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I, a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F4272.CE>. También podrá acceder al procedimiento introduciendo en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4272&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4272&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)), el número de procedimiento de este programa (**4272**), debiendo ser firmado con su certificado digital una vez cumplimentado. En el caso de que el centro presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.

Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto a este procedimiento se pudieran realizar.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

## Sexto.- *Compromisos de los centros*

Para participar en este programa, los centros educativos tendrán que cumplir los siguientes compromisos:

1. Poner en práctica el programa "Patios Dinámicos Inclusivos" durante el curso académico 2023-2024.
2. Incluir el programa "Patios Dinámicos Inclusivos" en los documentos de organización del centro correspondientes:
  - Programación General Anual
  - Memoria Anual
3. Designar un maestro/a (preferentemente con destino definitivo en el centro) como coordinador/a del programa, facilitando su dedicación al mismo.
4. Adquirir el compromiso de participación en el programa de, al menos, el 10% del profesorado del centro.
5. Favorecer la asistencia del profesorado implicado a las actividades de formación que se convoquen, siendo obligatoria su participación, al menos, durante el primer curso académico en el que el centro educativo esté adscrito al programa.
6. Llevar a cabo tareas de difusión del programa dentro de la comunidad educativa: carteles informativos, web del centro, redes sociales, etc.
7. Contestar a tantos cuestionarios y evaluaciones se soliciten desde el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.





### **Séptimo.- Compromisos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo adquiere los siguientes compromisos:

1. Apoyar y asesorar a los centros seleccionados para la implementación del programa.
2. Formar al profesorado de los centros educativos inscritos con personal especializado en el programa.
3. Facilitar que los docentes inscritos asistan a las actividades de formación que se convoquen.
4. Certificar oficialmente la formación recibida.
5. Gestionar las incidencias reportadas por los centros a través del Servicio de Programas Educativos.

### **Octavo.- Criterios de selección**

Para seleccionar los centros participantes, se utilizarán los criterios que se relacionan a continuación, cuya puntuación está definida en el Anexo II de la presente convocatoria.

1. Centro educativo con Aula Abierta Especializada.
2. Porcentaje de alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales en la etapa educativa de que se trate.
3. Centro educativo adscrito durante el curso académico 2022-2023 a alguno de los siguientes programas educativos:
  - *Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad*
  - *Educación para la Salud en la escuela*
  - *Escuelas Activas*

En caso de empate, se llevará a cabo sorteo público, el cual se realizará el viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Gran Vía Escultor Salzillo, 32 - 3ª escalera, 5ª planta - CP 30005 - Murcia).

### **Noveno.- Publicación de seleccionados**

Tras la publicación de la lista provisional de seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y en el Portal Educativo *Educarm* ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)), se abrirá un plazo de reclamación de diez días naturales; transcurrido este período, y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.





Contra la Resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

## LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Fdo.: Dña. María del Carmen Balsas Ramón  
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

07/12/2023 11:15:28

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-80ab5296-94e9-4d09-41ef-005056916280





**ANEXO I**  
**PROGRAMA EDUCATIVO “PATIOS DINÁMICOS INCLUSIVOS”**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D. /D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el **programa educativo “Patios Dinámicos Inclusivos”** durante el curso académico 2023/24.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Centro	
Código de centro	
Localidad	
Municipio	
Teléfono	
E-mail	

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL COORDINADOR/A	
Nombre	
Apellidos	
NIF	
Teléfono	
E-mail	

Compromiso de participación de, al menos, el 10% del profesorado del centro en el programa.	
---	--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El Director/a

Sello

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

07/12/2023 11:15:28

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8ab45296-94e9-4b09-41-0f-005056946280







**ANEXO II**  
**PROGRAMA EDUCATIVO “PATIOS DINÁMICOS INCLUSIVOS”**  
**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<b>1. Centro educativo con Aula Abierta Especializada</b>	<b>30</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada Aula Abierta Especializada</li> </ul>	10	
<b>2. Porcentaje de alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales en la etapa educativa de que se trate.</b>	<b>40</b>	
Hasta 5 %	10	
Entre 6 % - 15 %	20	
Entre 16 % - 20 %	30	
Más del 20 %	40	
<b>3. Centro educativo adscrito durante el curso académico 2022-2023 a alguno de los siguientes programas educativos:</b>	<b>30</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación Responsable</li> </ul>	10	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación para la Salud</li> </ul>	10	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Escuelas Activas</li> </ul>	10	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA</b>		

07/12/2023 11:15:28

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84ab5296-94e9-4d09-41af-005056946280

